



CUT: 59530-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0857-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 30 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 59530-2024 seguido por el señor Jorge Daniel Pérez Hernández, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Molinos, sobre solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, en cumplimiento del Convenio N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...";

Que, el artículo 38° del precitado Reglamento también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua (...); y su literal c), d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, mediante Oficio N° 099-2024- ALC/MDSJM de fecha 03.04.2023 el señor Jorge Daniel Pérez Hernández, identificado con DNI N° 21567003 en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, con RUC N° 2019880681 conforme se desprende de la página web de la SUNAT, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas consistente en la limpieza, descolmatación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3EAF2909

los cauces de la quebrada Casablanca y de ramales de la Quebrada Yesera en los sectores denominados Casablanca, Desaguadero Pool Harris – sector Calle Chay, Desaguadero Alto Molino – Sector Arroyo (Tramo I y II), en el distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, adjuntando para ello Memoria Descriptiva denominada “Convenio N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC sobre cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, el mismo que consta de cuatro intervenciones: INTERVENCIÓN FTI N° 036-2024-LDP-ICA consistente en la limpieza y descolmatación del cauce del Desaguadero Pool Harris, sector Calle Chay, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica; INTERVENCIÓN FTI N° 035-2024-LDP-ICA consistente en la limpieza y descolmatación del cauce del Desaguadero Alto Molino, sector Arrollo TRAMO II, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica; INTERVENCIÓN FTI N° 021-2024-LDP-ICA consistente en la limpieza y descolmatación del cauce del Desaguadero Alto Molino, sector Arrollo TRAMO I, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica; INTERVENCIÓN FTI N° 020-2024-LDP-ICA consistente en la limpieza y descolmatación del cauce de la quebrada Casablanca, sector Casablanca, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, con fecha 04.06.2024 llevó a cabo una Inspección Ocular en los sectores denominados Casablanca, Desaguadero Pool Harris Sector Calle Chay, Desaguadero Alto Molino Sector Arroyo Tramo I y Desaguadero Alto Molino Sector Arroyo Tramo II, distrito de San José de Los Molinos ubicando los tramos de la intervención solicitadas, según el detalle siguiente:

- a) Tramo de intervención denominado “Desaguadero Pool Harris Sector Calle Chay” (ramal de la quebrada La Yesera), con una longitud de 270 metros, con punto de inicio en el punto de las coordenadas UTM Datum WGS 84: 428,062 mE – 8’459,560 mN y final 428,318 mE – 8’459,564 mN; dicho tramo presenta un ancho de cauce variable que va desde los 5 a 10 metros aproximadamente, se observó en ambos márgenes del cauce piedras sobrepuestas, roca al volteo y defensa viva.
- b) Tramo de intervención denominado “Desaguadero Alto Molino Sector Arroyo Tramo I y Tramo II” (ramales de la Quebrada La Yesera), con longitudes de 370 metros (tramo I) y 260 metros (tramo II), con punto de inicio en las coordenadas UTM Datum WGS 84: **Tramo I:** 427,910 mE – 8’459,937 mN y final 428,245 mE – 8’459,830 mN; **Tramo II:** con punto de inicio 428,245 mE – 8’459,830 mN y final 428,441 mE – 8’459,670 mN; dichos tramo presentan un ancho de cauce variable que va desde los 4 a 8 metros aproximadamente, se observó en ambos márgenes del cauce piedras sobrepuestas, roca al volteo y defensa viva.
- c) Tramo de intervención en la Quebrada Casablanca, con una longitud de 200 metros, con punto de inicio en las coordenadas UTM Datum WGS 84: 430,300 mE – 8’466,305 mN y final 430,499 mE – 8’466,275 mN, dicho tramo presenta un ancho de cauce variable que va desde los 15 a 20 metros aproximadamente, se observó en la margen derecha e izquierda del cauce un dique longitudinal con roca al volteo con una altura de 4 metros aproximadamente.

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0049-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT**, de fecha 14.06.2024 mediante el cual concluye que:

- a) La Municipalidad distrital de los Molinos solicita la Autorización para realizar la limpieza y descolmatación de la quebrada Casablanca y La Yesera, al haberse suscrito el **CONVENIO N°001-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC**, con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, que en ese sentido mediante el Oficio N°

0175-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, se realizó la programación de la verificación técnica de campo, para el día 04.06.2024.

- b) Con fecha 04.06.2024 la Administración Local de Agua Ica llevó a cabo la inspección, donde se constató los tramos de intervención a ejecutarse en las quebradas Casablanca y La Yesera, en el distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, ubicados en las coordenadas (UTM WGS) siguientes:

Ficha Técnica de Intervención FTI N°	Sector	Fuente	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L				Longitud (m)	Plazo (días)
			Inicio		Final			
			mE	mN	mE	mN		
FTI N° 020-2024-LDP-ICA	Casablanca	Quebrada Casablanca	430,300	8'466,305	430,499	8'466,275	200	7
FTI N° 036-2024-LDP-ICA	Desaguadero Pool Harris sector Cale Chay	Quebrada La Yesera	428,062	8'459,560	429,318	8'459,564	270	14
FTI N° 021-2024-LDP-ICA	Desaguadero Alto Molino sector Arroyo Tramo I	Quebrada La Yesera	427,910	8'459,937	428,245	8'459,830	370	14
FTI N° 035-2024-LDP-ICA	Desaguadero Alto Molino sector Arroyo Tramo II	Quebrada La Yesera	428,245	8'459,830	428,441	8'459,670	260	9

- c) Del análisis a la memoria descriptiva del expediente administrativo se tiene que se pretende intervenir en 03 tramos de; 270, 370, y 260 m. en la quebrada La Yesera y 01 tramo de 200 m. en la quebrada Casablanca con actividades de descolmatación y limpieza en su cauce, constatando durante la inspección ocular que resulta necesaria la intervención con las actividades de limpieza y descolmatación, en dichas fuentes naturales de agua, por lo que evaluado el expediente administrativo se ha verificado las fichas técnicas de intervención N°020-2024-LDP-ICA, N°021-2024-LDP-ICA, N°035-2024-LDP-ICA y N°036-2024-LDP-ICA, donde se sustenta cada uno de las actividades a desarrollarse en los diversos tramos de las dos fuentes naturales de agua, por consiguiente esta área técnica opina de forma favorable la ejecución de dichas actividades, en un plazo total de 44 días calendarios.

Que, evaluado el procedimiento administrativo se determina que la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Los Molinos, se encuadra en el marco del procedimiento de Ejecución de Obras mínimas contenido en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, ya que las obras a ejecutarse constituye una actividad destinada a la limpieza y descolmatación en tres ramales de la quebrada La Yesera y una en la quebrada Casablanca, siendo necesaria para recuperar la caja hidráulica de la fuente natural de agua, así como eliminar todo material de arrastre sedimentado en la zona, actividad que no genera impactos ambientales de consideración o negativos ni modificación en su estructura, teniendo como principal objetivo brindar protección a la infraestructura hidráulica, terrenos de cultivo próximos, vías de acceso y población aledaña, teniendo en cuenta además que, durante la verificación técnica de campo se constató que la zona a intervenir se encuentra colmatada con material de arrastre, requiriendo la nivelación en ambas fuentes naturales de agua, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo autorizando las obras mínimas solicitadas por la Municipalidad Distrital de Los Molinos; por el plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 0212-2024-ANA-AAA-CHCH/JRJG, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que resulta procedente atender lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Los Molinos;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, con RUC N° 2019880681, la ejecución de obras mínimas según lo propuesto en las Fichas Técnicas de Intervención: FTI N° 020-2024-LDP-ICA, FTI N° 036-2024-LDP-ICA, FTI N° 021-2024-LDP-ICA y FTI N° 035-2024-LDP-ICA, que forman parte del Convenio N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, consistente en actividades de limpieza y descolmatación en la quebrada Casablanca y La Yesera, de acuerdo al siguiente detalle:

Convenio N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC									
N°	Actividades	Intervención	Tramo	mE	mN	Fuente	Sector	(m3)	Plazo (días)
1	Se realizará trabajos de limpieza y descolmatación del cauce de la Quebrada Casablanca, acción que consiste en el corte y remoción del material acumulado en la caja hidráulica del cauce de la quebrada, su Descolmatación permitirá la recuperación de la sección hidráulica y el reforzamiento del dique en la margen derecha aguas abajo. El volumen estimado a remover es de 2,650 m ³ , para la ejecución de esta actividad se utilizará maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora hidráulica 210GLC John Deere de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	FTI N° 020-2024-LDP-ICA	Inicio	430,300	8'466,305	Quebrada Casablanca	Casablanca	2,650	07
			Final	430,499	8'466,275				
2	Se realizará la remoción y acopio de rocas, acción que consiste en la excavación y acopio de las rocas que se encuentran dentro del cauce del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), así mismo, limpieza y descolmatación del cauce de la del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), acción que	FTI N° 036-2024-LDP-ICA	Inicio	428,062	8'459,560	Quebrada La Yesera	Desaguadero Pool Harris Sector Calla Chay	3,094	14

	consiste en la remoción del material acumulado en la caja hidráulica del cauce, el material descolmatado será depositado hacia la margen derecha e izquierda, lo que permitirá mejorar su estructura, recuperando su sección hidráulica. El volumen estimado a remover es de 3,094 m ³ , para la ejecución de esta actividad se utilizará maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora hidráulica modelo PC 350LC-08 Komatsu y una (01) excavadora hidráulica 210GLC John Deere de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			Final	428,318	8'459,564				
3	Se realizará la remoción y acopio de rocas, acción que consiste en la excavación y acopio de las rocas que se encuentran dentro del cauce del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), así mismo, limpieza y des colmatación del cauce de la del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), acción que consiste en la remoción del material acumulado en la caja hidráulica del cauce, el material des colmatado será depositado hacia la margen derecha e izquierda, lo que permitirá mejorar su estructura, recuperando su sección hidráulica. El volumen es timado a remover es de 2,343.60 m ³ , para la ejecución de esta actividad se utilizará maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora hidráulica modelo PC 350LC-08 Komatsu y una (01) excavadora hidráulica 210GLC John Deere de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	FTI N° 021-2024-LDP-ICA		Inicio	427,910	8'459,937	Quebrada La Yesera	Desaguader o Alto Molino Sector Arroyo Tramo I	2,343	14
				Final	428,245	8'459,830				

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/09/2024 18:41:39

Firmado digitalmente por URIBE DEL AGUILA Hilmer Rebeca FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/09/2024 18:38:45

4	Se realizará la remoción y acopio de rocas, acción que consiste en la excavación y acopio de las rocas que se encuentran dentro del cauce del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), así mismo, limpieza y descolmatación del cauce de la del ramal de la Quebrada La Yesera (desaguadero), acción que consiste en la remoción del material acumulado en la caja hidráulica del cauce, el material descolmatación será depositado hacia la margen derecha e izquierda, lo que permitirá mejorar su estructura, recuperando su sección hidráulica. El volumen estimado a remover es de 1,692.60 m ³ , para la ejecución de esta actividad se utilizará maquinaria pesada consistente en una (01) excavadora hidráulica modelo PC 350LC-08 Komatsu y una (01) excavadora hidráulica 210GLC John Deere de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	FTI N° 035-2024-LDP-ICA	Inicio	428,245	8'459,830	Quebrada La Yesera	Desaguadero o Alto Molino Sector Arroyo Tramo II	1,692.60	09
			Final	428,441	8'459,670				
Total								9,779.60	44

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de ejecución de la obra antes referida cuarenta y cuatro (44) días calendario, según cronograma contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la recurrente, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias de los ramales de la quebrada Yesera y quebrada Casablanca, así como al Plan de Distribución de Agua.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Ica, la verificación del cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Los Molinos; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado
digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/09/2024
18:41:39

Firmado
digitalmente por
URIBE DEL AGUILA
Hilmer Rebeca
FAU 20520711865
hard
Motivo: V B
Fecha: 30/09/2024
18:38:45